

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordens de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 670

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial durante el tercer trimestre de 1902, comprendido desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de dicho año.

Mes de Julio

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Flores Rodríguez, Franco Sangrador, Delgado Pérez, Escamilla Rodríguez, Coscollar y Marín é Higuerras.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los particulares siguientes:

Resolver la consulta del Jefe de la Sección del Censo electoral en el siguiente sentido: 1.ª que se liquiden las líneas escritas en el nuevo libro de dicho Censo, librándose á aquél hasta 2.000 pesetas para pago de las mismas, á razón de 12 pesetas el millar, invertiendo lo restante, si lo hubiere, en adquisición de material con destino á dicha Sección, ó reintegrándolo á la Caja si aquél no fuese necesario, y 2.ª que se gratifiquen los trabajos de corrección de pruebas con 40 pesetas á cada uno de los que hubiesen desempeñado ese servicio, pre-

via declaración de urgencia de ambos asuntos.

Informar favorablemente el proyecto definitivo de construcción de una carretera del Estado que desde la de Bujalance á Villa del Rio vaya á enlazar con la de esta última á Porcuna, cuyo proyecto se ha remitido al efecto por el Sr. Gobernador civil, para los fines del art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, encontrándose conforme á las disposiciones legales vigentes en la materia.

Suspender de empleo y sueldo, una vez declarada la urgencia, al peón caminero de la carretera de Posadas á La Rambla, por incumplimiento de sus deberes, según comunicación del Director de las provinciales.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Antonio Rodríguez Vida, María Josefa Gómez Coca y Carmen Bellido Recio; y en la Central de Expósitos á María Leva Ramirez, vecinos todos de esta capital.

Aprobar la conducta del Sr. Vicepresidente, que en vista de la certificación facultativa del Médico del Departamento de dementes, ordenó la salida de José Lucena García y José Aponte Escamilla, aliviados de sus dolencias.

Aprobar, previa declaración de urgencia, para que pase á Contaduría á sus efectos, la factura de 865'89 pesetas que remite el Director de carreteras como importe de las obras de reparaciones en la de Puente Genil á su Estación, hechas por el contratista.

Idéntico acuerdo recayó respecto á otra factura de 1.012'28 pesetas por obras de conservación en la carretera de Fernán Núñez á su Estación, en los meses de Abril, Mayo y Junio próximos pasados.

Declarar también la urgencia y la necesidad de adquirir un retrato de

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, debiendo encargarse al Sr. Profesor de composición y colorido de la Escuela provincial de Bellas Artes D. Julio Romero de Torres, encargándose de su ejecución, y á quien se recompensará oportunamente su trabajo.

Autorizar, previa igual declaración, al Sr. Director del Hospital de Crónicos, para que se enagene la caballería que en mal estado se utiliza en dicho establecimiento para la conducción de cadáveres, debiendo á la vez adquirir otra, y un volquete para servicio del mismo, presentando en su día la cuenta justificada de este gasto.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Franco, Coscollar, Escamilla Rodríguez, María é Higuerras, Delgado Pérez y Flores.

Previo lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares que siguen:

Que se liquiden por el Director del Hospital de Agudos las estancias causadas por D. Lorenzo Uriel Garcés, profesor de Instrucción pública de la aldea del Hoyo (Belmez), dando conocimiento á esta Corporación de su importe, para que una vez reintegrado con las 177'75 pesetas en papel y metálico que dicho Director comunica obrar en su poder como caudal relicto, se notifique á los Alcaldes de Tejado (Soria), de donde era natural aquél, como al de Belmez, de donde era vecino, por si el difunto tuviese familia, pueda hacerse cargo del remanente, otorgándoles para ello el plazo de un mes.

Aprobar la distribución de fondos

formada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el mes de Agosto, importante 125.489'93 pesetas.

Aprobar también, previa declaración de urgencia, el pago á las nodrizas externas residentes en Montoro, satisfecho por dicho Ayuntamiento é importante 364'64 pesetas, por sus devengos durante el primer trimestre del año actual, y que se compense á dicho Ayuntamiento á cuenta de su adeudo por contingente provincial.

Que se expida á D. Rafael Doblas Piédrola una certificación en equivalencia á el vale número 292, expedido por el Director de la Casa Central de Expósitos en Agosto de 1892, por valor de 147'20 pesetas, cuyo vale ha sufrido extravío, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, sin reclamación alguna posterior.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Francisco de la Rosa Serón, de esta vecindad.

Y nombrar interinamente, y previa declaración de urgencia, peón caminero de la carretera de Posadas á La Rambla á José Ruiz Montes, cuya plaza se hallaba vacante.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Franco, Coscollar, Escamilla Rodríguez, Delgado Pérez, Marín é Higuerras y Flores Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Admitir la renuncia del maestro albañil de la Casa de Socorro Hospicio Pedro Montilla, y nombrar interinamente en su lugar, y previa declaración de urgencia, á Alfonso Ramirez, con el haber anual de 750 pesetas.

Que se traslade al Sr. Juez de instrucción de esta capital la certificación facultativa del profesor Médico del departamento de dementes del Hospital de Agudos, por si se sirve ordenar la entrega á su familia del recluso en aquel departamento, por orden de dicho Juzgado, Miguel Moreno Lamet, aliviado ya de su dolencia.

Emitir informe favorable á la imposición de una multa de 250 pesetas, impuesta por el Sr. Gobernador civil á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por el retraso de una hora y 22 minutos en el tren núm. 104 de la línea de Puente Genil á Linares, el día 5 de Abril próximo pasado.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la cuenta justificada que rinde el Director que fué de la Casa Socorro Hospicio D. José Trigueros, por la compostura de la cocina y noria del Establecimiento, y que reintegre el cuentadante 30'60 pesetas que resultan de saldo á su favor por diferencia entre las 350 de cargo y las 229'40 de data.

Prestar igual aprobación, previa análoga formalidad, á otra cuenta del mismo Sr. Trigueros, por importe de 103 pesetas, á que en el año 1901 ascendieron los gastos de culto extraordinario de Semana Santa en antedicho Establecimiento.

Rectificar el nombre del Auxiliar del Censo electoral, designado en 28 del mes anterior, poniendo D. Federico en lugar de D. Juan de Dios Bernuy García, con que se escribió.

Aprobar, una vez declarada la urgencia, dos certificaciones remitidas por la Comisión mixta de Reclutamiento, sobre 26 reconocimientos de mozos, practicados por el Médico civil, propietario de la misma, cuyo importe de 62'50 pesetas, por deducción de 2'50 que le fueron abonadas en el acto por el interesado respectivo, deberá satisfacerse por esta Caja provincial.

Idéntico acuerdo, y con la misma formalidad, recayó sobre otras cuatro certificaciones de la misma Comisión, respecto á otros reconocimientos practicados en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año anterior, por el Médico suplente de antedicho propietario D. Luis Fuentes Terroba, al que deberá abonar la misma Caja las 37'50 pesetas que importan aquellos, después de deducidas otras 2'50 pesetas que le abonó en el acto un interesado.

Que se anuncie nuevo concurso para proveer tres plazas de profesores supernumerarios, sin sueldo, en la Escuela especial de Bellas Artes, dos para las asignaturas de Historia del Arte y Carácter distintivos de los diferentes géneros y escuelas musicales, que han quedado sin aspirantes en el primer concurso, y otra para la de Armonía, composición y conjunto, que se creó á virtud de este acuerdo y de las disposiciones del nuevo Reglamento de referida Escuela.

Y conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Manuel Ariza, ciego, y en la Central de Expósitos á Jo-

sé y Rafael Navarro Mesa, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Franco, Escamilla Rodríguez, Flores, Delgado Pérez, Marín é Higuerras y Coscollar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar, previa declaración de urgencia, una factura que presenta don Manuel Castroverde, importante 125 pesetas, por sus honorarios devengados en el segundo trimestre del año actual, como Agente de la Corporación, en la gestión del cobro de intereses de las inscripciones de Beneficencia.

Nombrar, previa igual declaración de urgencia, interinamente, Auxiliares temporeros con destino á la Sección del Censo electoral y haber de los de su clase, á D. Rafael Fernández Tobajas, D. Enrique Jiménez Medina, D. Miguel Eroles Ruiz y D. Juan Cuenca.

Aprobar, previa idéntica declaración, un presupuesto que remite el Arquitecto provincial, importante pesetas 1.320, para la construcción de un lavabo con destino al aseo de niños en la Casa Central de Expósitos.

Que se devuelva á la menor de edad María de la Salud de Jesús Nazareno Expósito, hoy María de la Salud Luque Sánchez, representada legalmente por su madre D.^a Visitación Luque, y en nombre de esta por don Manuel Navarro, la fianza de 2.500 pesetas que para garantizar el cargo de Administrador de la suprimida hijuela de Expósitos de Priego hubo de prestar D. Juan Muñoz Morante, por hallarse comprobado el derecho de aquella mediante documentos que acompañan de adjudicación y partición de bienes del Sr. Muñoz Morante, y resultar satisfechos los derechos reales correspondientes.

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede recomendar eficazmente al Alcalde de Fuente Tójar, que tan pronto lo permita el erario municipal, procure satisfacer á D. Manuel Castro Ruano, exsecretario de aquél Ayuntamiento, las cantidades que se le adeudan por sus haberes, material y demás trabajos prestados en dicho Ayuntamiento.

Informar también al Sr. Gobernador civil que en cuanto se refiere á las disposiciones de policía sanitaria, procede confirmar el acuerdo municipal apelado por D. Antonio Ortega y otros vecinos de Cañete de las Torres, y por el que se dió origen al bando de aquella Alcaldía sobre aprovechamiento de pastos de las tierras del ruedo de aquel término municipal, sin permiso de los dueños y con sólo que fuesen visados por el Ayuntamiento y que se acompañase la certificación facultativa de no padecer el ganado enfermedad alguna contagiosa. Pero que

procede revocarlo en lo que se relaciona con policía rural, cuyas disposiciones deben mantenerse, sin exclusión de aquellas, para los que pretenden introducir sus ganados en heredad ajena.

Aprobar, previa declaración de urgencia, el presupuesto adicional que remite el Director de Carreteras provinciales, para que se tenga en cuenta y se ejecute además del primitivo en las obras de conservación del ramal de Fernán Núñez á su Estación, conforme al acta ya aprobada de precios contradictorios y por importe de 2.401'21 pesetas sobre las 4.449'92 del ordinario ya aprobado, que en junto componen 6.851'13 pesetas.

Conceder, con igual declaración de urgencia, al Director de la Casa de Socorro Hospicio, la autorización que solicita para adquirir por administración varios géneros de verano con destino á los acogidos en el mismo, según nota que acompaña por importe de 1.975 pesetas, pero con la intervención en las compras, condiciones y entrega de los géneros de los señores Diputados Inspectores del Establecimiento.

Ampliar también, y previa declaración de urgencia, el acuerdo de 3 del actual en el sentido de que el Director del Hospital de Crónicos, además de que enagene la caballería que existe en el mismo, adquiriendo otra en buenas condiciones, queda autorizado ahora para comprar otra mula y las guarniciones necesarias para el arrastre del volquete que se halla al servicio del Establecimiento.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Cristóbal Nieto Ruiz y á Rafael Cantarero Piedras, vecinos de Córdoba y Bujalance, respectivamente.

Autorizar al Director del Hospital de Crónicos para que interin se consulta con la Alcaldía de esta capital sobre su certificación sobre el precio de 10 pesetas el quintal métrico de carbón vegetal en la plaza, adquiera el estrictamente necesario al de 12'50 pesetas, que dice ha tenido que comprarlo, interin se resuelva lo que proceda.

Aprobar, previa declaración de urgencia, ocho relaciones de vales expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos benéficos, de los artículos de consumo adquiridos para los mismos, durante el mes de Junio último, tanto por subasta como por administración, cuyo total asciende á la suma de 26.731'29 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede, respecto á las dos instancias que le dirigen D. José Ortiz y cinco Concejales más del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y D. Simeón Fernández y siete Concejales y exconcejales del referido Ayuntamiento, los primeros en solicitud de que se eleve al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación un recurso que acompañan, contra acuerdos de esta Corporación que les declaró responsables por débitos al contingente provincial, correspondientes al segundo y tercer trimestre

del año 1901, pidiendo entre tanto la suspensión del procedimiento, y los segundos afirmando que no han omitido ningún medio legal para recaudar los ingresos presupuestados, y en consideración á que si bien pueden intentarse reclamaciones contra el procedimiento de apremio, es condición indispensable para que prosperen, según el art. 135 de la Instrucción, el ingreso por los reclamantes del importe del débito y consignación de cantidad para garantizar el importe de los recargos, dietas y costas, lo que no se acredita en el presente caso, procede suspender el curso de la instancia de D. José Ortiz, y devolver la que dirige D. Simeón Fernández, por las razones expuestas, sin la suspensión del procedimiento de apremio ni de los acuerdos de esta Corporación, por los que se declara la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Hinojosa, por el débito ya mencionado.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 937

Copia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 3 del corriente mes de Marzo, aprobando la distribución de fondos.

Se formó la distribución mensual de fondos para satisfacer las obligaciones del actual mes de Marzo con arreglo á las consignaciones del presupuesto, al R. D. de 23 de Diciembre del año último y R. O. aclaratoria de 28 de Enero próximo pasado; y aprobada por el Ayuntamiento en la forma que á continuación se expresa, se acordó autorizar al señor Alcalde para los pagos correspondientes.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del actual mes de Marzo.

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º Seguros, contribuciones é impuestos por los bienes del Municipio y gastos de administración conservación y reparación de los mismos.	41 60
Grupo 3.º Instrucción pública, alquileres de edificios	305 23
Grupo 4.º Personal, material y manutención de presos pobres del partido judicial y depósito municipal.	291 25
Grupo 5.º Luz del Juzgado Municipal.	3 89
Grupo 6.º Socorro y conducción de transeúntes, personal y sostenimiento del Hospital municipal y expósitos.	456 75
Grupo 7.º Suscripción á la Gaceta de Madrid y Bo-	

Grupo 8.º Encabezamiento de Consumos.	7.617
Grupo 9.º Contingente provincial y atrasos.	2.496 20
Grupo 10. Suministros al ejército.	125
Grupo 15. Obligaciones y contratos, sus réditos y las deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas que debe satisfacer este municipio.	166
Grupo 20. Los gastos que exige el cumplimiento de las leyes por los Ayuntamientos.	163 66
Salarios de peones camineros y empleados, cuya retribución no exceda de mil pesetas anuales.	2.507 24
Franqueo de la correspondencia y efectos timbrados.	112 50
Calamidades públicas y gastos imprevistos.	250
Total.	14.544 32
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>	
Grupo 2.º Construcción, conservación y reparación de obras públicas municipales.	2.020 75
Grupo 16. Fomento del arbolado.	41 66
Grupo 18. Material de las dependencias y oficinas, gastos de representación y personal cuyo sueldo exceda de mil pesetas anuales.	892 84
Grupo 19. Impresos y anuncios.	40
Total.	2.995 25
<i>Gastos voluntarios</i>	
Para el alumbrado eléctrico de la villa.	739 66
Subvención á la Parroquia.	4 16
Para alumnos pobres por matriculas y premios.	12 50
Para funciones religiosas.	120
Total.	876 32

Los particulares que anteceden se hallan conformes con sus originales y yo el Secretario certifico.

Puente Genil 9 de Marzo de 1903.—Lorenzo Reina.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Manuel M.ª Melgar.

LA CARLOTA

Núm. 941

Don Manuel Guerrero y Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen por los contribuyentes, pues pasado dicho periodo, que empezará á contarse desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL, no se oirá reclamación alguna.

La Carlota 8 de Marzo de 1903.—Manuel Guerrero.

SANTAELLA

Núm. 942

Don Francisco Peñuela Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado este

Ayuntamiento por Real orden para la cobranza de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del impuesto del corriente año, importante la cantidad de 22.578 pesetas 70 céntimos, se anuncia la subasta de referidos arbitrios para el día 19 del presente mes y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, por el sistema de pujas á la llana, y bajo las bases y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Santaella 11 de Marzo de 1903.—Francisco Peñuela.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 943

Don Esteban Pérez Martínez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 18 de Febrero último, se procedió en la forma que previene la ley Municipal vigente, á la designación de asociados que en unión de la Corporación han de constituir la Junta municipal en el corriente año, cuyo acto dió el resultado siguiente:

Sección primera

- D. Francisco Muñoz Relaño
- Gaspar Zamorano Casero
- Gaspar Bejarano Ruedas

Sección segunda

- D. Rafael Cantarero Toro
- Diego Pinos Romero
- Francisco Alguacil Navarro

Sección tercera

- D. Juan Manuel Gutiérrez Ojeda
- Pedro Borrego Quero

Sección cuarta

- D. Rafael Priego García
 - Francisco Gutiérrez Casero
- Lo que se hace público por medio del presente edicto y á los efectos que la ley determina.

Cañete de las Torres 11 de Marzo de 1903.—Esteban Pérez.

MONTORO

Núm. 934

Este ilustre Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha aprobado el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, para contratar en subasta pública el descumbrado y limpieza de las galerías de los manantiales del Madroñal, que abastecen de agua potable á la población, cuyos documentos quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones ú observaciones se hagan con referencia á los mismos; advirtiéndose no serán oídas las que se presenten después.

Montoro 10 de Marzo de 1903.—Francisco P. Villaiba.

JUZGADOS

ECIJA

Núm. 933

Don José Oppelt García, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado á Luis Moreno Romero, natural y vecino de Bujalance, cuya comparecencia se interesa al objeto de hacerle entrega del metálico y efectos que de su propiedad obran en este Juzgado, los que le fueron intervenidos por la Guardia civil de este puesto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ecija á diez de Marzo de mil novecientos tres.—José Oppelt.—El Actuario, Román Ortiz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 938

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de diez y nueve poleas y cuarenta metros de alambre, del disco de la Estación de Belmez á la mina «Santa Isabel», propiedad de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, los cuales fueron hurtados el día seis del actual; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, cuyas personas serán detenidas y puestas á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Fuente Obejuna á siete de Marzo de mil novecientos tres.—Alfonso Gómez.—El Escribano sustituto, Manuel Burón.

CÓRDOBA

Núm. 939

Cédula de citación

En virtud de la presente, en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto, contra el procesado Manuel Muñiz Fernández, se cita al perjudicado por hurto de una manta Francisco de la Torre Vidal, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de ocho días, desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, situado en esta ciudad, calle Rodríguez Sánchez, número cuatro, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba seis de Marzo de mil novecientos tres.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 940

Sección administrativa de Beneficencia.—Rectificación

Apareciendo error numérico en el estado de unidades, precios tipos é importe de los artículos de consumo que han de ser objeto de subasta con destino á los Hospitales de Agudos y de Crónicos, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 55, correspondiente al día cinco del actual, se hace la presente rectificación, subsanando dicho error y para conocimiento del público.

ARTÍCULOS Ó ESPECIES	UNIDAD	Precio de la unidad — Pesetas.	Hospital de Agudos		Hospital de Crónicos	
			Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.
Pan corriente de 1.ª	Kilo.	0 44	50.000	22.000	23.445	10.315 80
Pan fino ó catalán.	Idem.	0 50	3.350	1.675	1.500	750
Sémola de trigo.	Idem.	1	"	"	10	10

Córdoba 10 de Marzo de 1903.—El Vicepresidente A. de la Comisión provincial, Antonio M. de Escamilla y Rodríguez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.--Jefatura de Córdoba

Número 921

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, se ha servido aprobar las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan, ordenando se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación, quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable término de quince días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de títulos de propiedad y á los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos; previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco el terreno demarcado.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase del mineral	Pertenencias demarcadas	Papel de reintegro que le corresponde		
							Por el título.	Por pertenencias.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
5183	Santa María	Baena	D. Ricardo Martel	No tiene	Hulla	18	75 10	18 10	93 20
5185	San Julio	Idem	Nicolás Alborno	Idem	Hierro	12	75 10	15 10	90 20
5186	Santa Casilda	Idem	El mismo	Idem	Idem	20	75 10	20 10	95 20
5187	Isabelita	Idem	El mismo	Idem	Idem	24	75 10	24 10	99 20
5196	San Nicolás	Idem	D. Ricardo Martel	Idem	Idem	28	75 10	28 10	103 20
5197	La Suerte	Idem	El mismo	Idem	Idem	36	75 10	36 10	111 20
5199	La Inmaculada	Idem	El mismo	Idem	Idem	132	75 10	132 10	207 20
5210	Nueva San Antonio	Idem	El mismo	Idem	Idem	12	75 10	15 10	90 20
2496	Demasia á La Pequeña	Belmez	Sdad. M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Hulla	3h 1. ^a 44,72	75 10	15 10	90 20
3157	Demasia á Bella Carlota	Idem	La misma	El mismo	Idem	2h 49 ^a 90	75 10	15 10	90 20
4870	San Miguel	Los Blázquez	D. José Antonio Durán	No tiene	Idem	160	75 10	160 10	235 20
4649	Duende	Córdoba	Pedro Serrano Coronado	Idem	Plomo	21	75 10	52 60	127 70
3865	Carmen	Espiel	Sr. Marqués de Candelaria	D. Cecilio Gallego	Hierro	60	75 10	60 10	135 20
4516	Ntra. Sra. de los Dolores	Encinas Reales	D. José M. ^a Prados Luque	No tiene	Hulla	20	75 10	20 10	95 20
4634	San Diego	Idem	El mismo	Idem	Idem	18	75 10	18 10	93 20
4635	San José	Idem y Rute	El mismo	Idem	Idem	16	75 10	16 10	91 20
4636	Jesús de las Penas	Encinas Reales	El mismo	Idem	Idem	24	75 10	24 10	99 20
4637	San Mariano	Idem	El mismo	Idem	Idem	20	75 10	20 10	95 20
4709	Esperanza	Idem	El mismo	Idem	Hierro y otros	24	75 10	24 10	99 20
4855	Floresta	Fuente Obejuna	D. Valentín de Santiago	D. Antonio Padillo	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
4857	Segundo Tesoro	Idem	Zoilo Gallego y Cáceres	No tiene	Hulla	40	75 10	40 10	115 20
4867	Pepita	Idem	Rafael Aranda Molina	D. Manuel Enriquez	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
4878	La Central	Idem	Sdad. Minero Hidráulica	El mismo	Idem	46	75 10	115 10	190 20
4879	Alerta	Idem	La misma	El mismo	Idem	57	75 10	142 60	217 70
4886	La Perpetua 2. ^a	Idem	D. Leocadio Barrena	No tiene	Idem	12	75 10	30 10	105 20
4902	Ntra Sra. de la Piedad	Idem	Antonio Fernández	Idem	Idem	12	75 10	30 10	105 20
4914	La Perpetua 3. ^a	Idem	Leocadio Barrena	Idem	Idem	34	75 10	85 10	160 20
4915	Los Diez	Idem	Enrique Moreno Schez.	D. Rafael Boloix	Hierro	12	75 10	15 10	90 20
4918	Santa Sabina	Idem	Enrique Muñoz Gata	Antonio Padillo	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
4921	Fuensanta	Idem	Galo Hernández	No tiene	Idem	63	75 10	157 60	232 70
5344	La Cristobalina	El Guijo	Augusto Gacto Muñoz	Idem	Cobre	12	75 10	30 10	105 20
5401	La Manuela	Idem	El mismo	Idem	Idem	12	75 10	30 10	105 20
4686	María del Pilar	Pozoblanco	D. Manuel Bellido	D. Manuel Enriquez	Idem	48	75 10	120 10	195 20
4842	Lamparilla 2. ^a	Idem	Ant. ^o Redondo Herrero	No tiene	Plomo	23	75 10	57 60	132 70
4892	Blanca Rosa	Idem	El mismo	Idem	Idem	30	75 10	75 10	150 20
5041	Justa	Idem	D. Félix Borné y Goyri	D. Pelayo Marcelo	Idem	37	75 10	92 60	167 70
5043	Casimira	Idem	El mismo	Idem	Idem	5	75 10	15 10	90 20
5170	Antonio	Santa Eufemia	D. Franc. ^o Villar García	No tiene	Hierro	83	75 10	83 10	158 20
5319	De los Blancos	Idem	Juan Pascual Navas	Idem	Idem	24	75 10	24 10	99 20
5400	La Hullera de Pedroches	Idem	Wenceslao Sánchez	Idem	Hulla	100	75 10	100 10	175 20
4817	Demasia á San Jorge	Viso Pedroches	Compañía de Aguilas	D. Manuel Enriquez	Plomo	50 ^a	75 10	15 10	90 20

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Córdoba 9 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

SECCION DE ANUNCIOS

Útil para los funcionarios de Gobernación, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafin Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta al precio de 2 pesetas, en Cádiz, Librería de Ibáñez, calle Duque de Tetuán 37.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LOS EXPEDIEN-tes para guardas jurados.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y re cargos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA